



b).- Técnicos de Laboratorio de Nivel Superior

Facultad, Escuela o Centro	No. De Plazas	Programa Educativo de Licenciatura	Grado académico	Disciplina	Ubicación
Facultad de Ciencias de la Salud	1	Licenciatura en Nutrición	Licenciatura	Nutrición	Campus III
Facultad de Química	1	Ingeniería Petrolera	Licenciatura	Ingeniería Química, Petrolera y Geológica	Campus I

Requisitos:

- I. Licenciatura o una certificación.
- II. Conocimiento en equipo de laboratorio y aplicación de normatividad en los laboratorios para ingeniería civil y mecánica.
- III. Un año de experiencia en laboratorios.
- IV. Experiencia en gestión para desarrollo de actividades encaminadas a la acreditación, certificaciones de laboratorios, programas educativos y estrictamente se requiere los conocimientos de normas.
- V. Capacidad de trabajo en equipo y colegiado
- VI. El interés de brindar servicio a la comunidad estudiantil.
- VII. Carta de solicitud por escrito a la Comisión Evaluadora y su *curriculum vitae* acompañada de la documentación probatoria personal y académico.
- VIII. Si resultará aprobado (a) deberá incluir además de lo indicado en el párrafo anterior, los formatos institucionales.
- IX. Carta compromiso de no laborar en otra dependencia mientras dure su contrato con la UNACAR.
- X. Como paso final, todo técnico de nueva contratación deberá asistir al curso-taller de **"Inducción al Modelo Educativo Acalán y la Curricula por Competencias"**.

El diseño, aplicación y evaluación del concurso de oposición, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por la Comisión Evaluadora con base a los artículos relativos del Reglamento del Personal Docente de la Universidad Autónoma del Carmen y consta de:

- I. Entrevista por parte de la Comisión Evaluadora para demostrar su experiencia en el área laboral, del laboratorio que apoyará sujeto a concurso, y
- II. Plan anual de trabajo individual dentro de Facultad, escuela o centro, de acuerdo con los intereses institucionales. (Este plan se le entregara al aspirante para su llenado posterior a su contratación).
- III. Una vez concertada la cita, presentarse con su documentación impresa junto con la exposición escrita de una práctica de laboratorio.
- IV. El dictamen final emitido por la Comisión Evaluadora es inapelable.
- V. Una vez concertada la cita, es necesario presentarse con su documentación impresa.